

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 651

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$34'849,934.62 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), que se integran por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



el 62.62% de Ingresos Propios y Participaciones; 34.76% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.62% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 88.99%.

H. LEGISLATURA
DEL EST

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$39'018,243.70 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), de los que se destinó el 62.57% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.72% para Obra Pública, 30.90% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.81% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 52.95%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Déficit, por el orden de \$4'168,309.08 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de financiamientos obtenidos durante el periodo sujeto a revisión.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$244,981.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$204,845.21 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados por 0.02% de empleados de base, 26.37% de empleados temporales, 66.63%% de otros deudores y 6.98% de otros anticipos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$6'182,638.61 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1'017,893.76 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), de las que 32.09% se realizaron con Recursos Propios y 67.91% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$8'039,148.75, (OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), el cual representa un incremento de 132.68% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 28.24% de Proveedores, 36.97% de Acreedores Diversos y 34.79% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un sobre ejercicio del 11.18%. Así mismo las 13 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'748,791.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados al 100%.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'186,080.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 68.53% a Obligaciones Financieras, 22.79% a Seguridad Pública y 8.68% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.87% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,057.00 (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$860,512.40 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra, aprobada en la vertiente de Urbanización Municipal; la aplicación de los recursos se realizó en un 100% y se revisó documentalmente en su totalidad.

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias por un monto de \$305,917.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra, aprobada en la vertiente de Infraestructura Básica de Salud. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.07 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$9'919,203.13 que representa el 25.42% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 118.91% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.97% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.03% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 34.19% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$16'319,925.78 representando éste un 19.83% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$13'619,170.56.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$22'031,222.57 siendo el gasto en nómina de \$16'319,925.78, el cual representa el 74.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.80.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	66.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	73.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	69.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	68.4
Gasto en Seguridad Pública	22.8
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	8.7
Nivel de Gasto ejercido	99.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

e) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Municipio no cuenta con un Relleno Sanitario debido a que el anterior fue clausurado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales -SEMARNAT-, motivo por lo cual la basura se deposita en el relleno sanitario del Municipio de Luis Moya.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel No Aceptable, debido a que presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 73.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

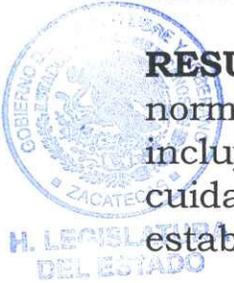
LX

LEGISLATURA ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0206/2013 de fecha 15 de febrero presentado el 18 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	0	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	13	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			14	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración	5	0	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
Subtotal	47	13	34		34
Acciones Preventivas					
Recomendación	37	1	13	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	13
			20	Recomendación	20
			3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
			1	Seguimiento	1
Subtotal	37	1	37		37
TOTAL	84	14	71		71



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/08-022, AF-11/08-031, AF-11/08-034 y AF-11/08-059 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/08-026, AF-11/08-033, AF-11/08-039, AF-11/08-043, AF-11/08-045, AF-11/08-054 y AF-11/08-058 a quien se desempeñó como Contralor Municipal; de Recomendaciones AF-11/08-025, AF-11/08-032, AF-11/08-038, AF-11/08-044, AF-11/08-053, AF-11/08-055, AF-11/08-057, PF-11/08-006, PF-11/08-009, PF-11/08-011, PF-11/08-013, PF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/08-015 y PF-11/08-019 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/08-004 y AF-11/08-046 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, por un monto total de \$640,048.75 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/08-022.- Por haber realizado pagos por concepto de bono navideño sin contar con suficiencia financiera por un importe total de \$233,774.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, la L.C. María Susana Alfaro como Tesorera Municipal.
- AF-11/08-031.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos otorgados o depuración de los mismos, por un monto de \$56,274.75 (CINCuenta Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación número AF-10/08-032 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente Municipal y Tesorera respectivamente.

- AF-11/08-034.- Por concepto de erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por adquisición de una camioneta marca Nissan Murano, modelo 2009, con número de serie JN8AZ18U19W700261, que no cumple con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-11/08-059.- Por no haber efectuado los pagos con la prelación señalada en el Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con fecha 06 de julio de 2011, en donde se señalan

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



las reglas de operación para el destino de los recursos financieros del rubro de Fortalecimiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, la L.C. María Susana Alfaro como Tesorera Municipal.

- AF-11/08-026, AF-11/08-033, AF-11/08-039, AF-11/08-043, AF-11/08-045, AF-11/08-054 y AF-11/08-058.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano L.C. Mauro Antonio Reyes Rivas, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-11/08-025.- Por no haber realizado acciones tendientes a implementar un Fondo Fijo que le permita afrontar gastos menores, así como por no recabar un documento mercantil firmado por la persona responsable del mismo, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-024 efectuada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-11/08-032.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores o efectuar la depuración de los mismos previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo evidencia documental suficiente para ser considerados créditos incobrables, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-032 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-038.- Por no haber realizado acciones necesarias para escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles propiedad del Municipio, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-037 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales respectivamente.
- AF-11/08-044.- Por no efectuar los enteros correspondientes a los deudos por impuestos y retenciones por pagar observados, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-041 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-053.- Por no implementar con autorización del H. Ayuntamiento, tabulador de viáticos que establezca políticas para otorgamiento y comprobación de los mismos así como formato de pliego de comisión, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-018 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XVI, 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-11/08-055.- Por no observar la normatividad vigente respecto a la expedición de comprobantes fiscales, así como por no implementar medidas de control para su adecuada expedición, supervisión y vigencia, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-055 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-11/08-057.- Por no haber realizado acciones tendientes a asignar y estampar en un lugar visible el número económico y logotipo a los vehículos oficiales, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-053 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 152 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales respectivamente.
- PF-11/08-006.- Por no exhibir convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas para pago de adeudo contraído con esta Dependencia con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/08-009.-Por falta de conciliación de cifras de Fondo IV entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, desatendiendo la Recomendación número PF-10/08-026 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.
- PF-11/08-011.- Por falta de pólizas cheque u omisión de datos en las mismas, respecto de erogaciones con recursos de Fondo IV desatendiendo la Recomendación número PF-10/08-022 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



se desempeñaron durante el como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

- PF-11/08-013.- Por falta de integración de expedientes unitarios en la documentación soporte de acciones de recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.
- PF-11/08-015.-Por concepto de recursos erogados de Fondo IV para combustible sin que las bitácoras estén debidamente requisitadas y validadas por los funcionarios responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/08-019.-Por no indicar en las actas de Cabildo el monto presupuestado o aprobado para obras y acciones a ejecutar con recursos de Fondo IV, desconociéndose la inversión del techo financiero autorizado para el Municipio y su distribución. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracciones I y V, 41, 49 fracción XVI y 172 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Presidente Municipal, Profr. Octavio Espinoza López, Síndico Municipal y Regidores(as) Melva Liliana Basurto, Ma. Consolación Saldaña Almaraz, Profra. María Sáenz Quintero Profr. Ricardo Urrutia Puentes, C. Juan Carreón Gaytán, C. Martha Cruz González Castro, C. Diana María Luisa López Gaytán, Ing. Sergio Sáenz García, Profr. Ubaldo Morales Rivas, y C. Pedro Rodríguez Macías.
- AF-11/08-004.- Por no haber señalado el destino de los recibos de ingresos varios faltantes con números de folio del 26201 al 27915, del 27931 al 27968, 28204, 28271 y el 28272. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.



- AF-11/08-046.- Por no haber entregado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los trabajos de fiscalización relativa a control de combustible, liquidaciones de cuotas obrero-patronales del mes de diciembre 2011, respaldo del sistema de impuesto predial, así como los reglamentos internos del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$1'045,768.32 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2011-41/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores(as), Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal durante el ejercicio fiscal 2011, relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-001.- Por la cantidad de \$20,941.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) por diferencia encontradas en depósitos y no realizarlos en tiempo y forma a las cuentas bancarias del Municipio, respecto de ingresos recaudados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-11/08-009.- Por la cantidad de \$5,889.25 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por realizar condonaciones improcedentes respecto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 78 fracción XIII, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Octavio Espinoza López, L.C. María Susana Alfaro como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales así como los Regidores(a) C.C. Melva Liliana Basurto, Ma.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Consolación Saldaña Almaraz, Profra. María Sáenz Quintero, Profr. Ricardo Urrutia Puentes, C. Juan Carreón Gaytán, C. Martha Cruz González Castro, C. Diana María Luisa López Gaytán, Ing. Sergio Sáenz García, Profr. Ubaldo Morales Rivas y C. Pedro Rodríguez Macías, todos en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-11/08-016.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que la compruebe y justifique el gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-11/08-021.- Por la cantidad de \$136,667.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones por concepto de sueldos o compensaciones otorgadas a la Presidenta del DIF Municipal toda vez que dicho cargo es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, L.C.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



María Susana Alfaro y C. María del Carmen González Gaytán como Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las otras dos mencionadas.

- AF-11/08-023.- Por la cantidad de \$219,811.96 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.) relativo a sueldos y prestaciones improcedentes, pagadas en mayor cantidad, según lo señala el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$122,823.80 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 80/100 M.N.) y Directo por \$96,988.16 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) Profr. Octavio Espinoza López Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$54,505.04 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.), L.C. María Susana Alfaro Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado y Profra. Ma. Consolación Almaraz Regidora Municipal en la modalidad de Responsable Directa por la cantidad de \$42,483.12

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



(CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

- AF-11/08-029.- Por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar un préstamo personal al C. Pedro Rodríguez Macías bajo el concepto de adelanto de sueldo y no verificar que se haya realizado la recuperación total del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- PF-11/08-008.- Por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencia bancaria de Recursos Federales de Fondo IV de la cual no se exhibió el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras o acciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- PF-11/08-029.- Por la cantidad de \$12,712.33 (DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.) por realizar transferencia bancaria de Recursos Federales de Fondo IV de la cual no se exhibió el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras o acciones realizadas además de no exhibir los comprobantes de las transferencias realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-11/08-017.- Por la cantidad de \$131,264.45 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-11/08-030.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar préstamo que se encuentra garantizado con documento mercantil vencido. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-11/08-037.- Por la cantidad de \$420,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar aclaración respecto de seis vehículos propiedad del Municipio que no fueron localizados en inspección física realizada por la entidad de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales en la modalidad de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- PF-11/08-004.- Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con Recursos Federales de Fondo IV por concepto de trabajos de herrería sin presentar el soporte documental respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- PF-11/08-023.- Por la cantidad de \$16,182.00 (DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con Recursos Federales de Fondo IV por concepto de pago de papel membretado cuyo soporte documental presenta incongruencia entre lo facturado y la requisición de material. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- PF-11/08-025.- Por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogación con Recursos Federales de Fondo IV relativa al cheque número 32 expedido con fecha 15 de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180859257 por concepto de renta de buldócer de la Asociación Ganadera Local para reacomodo de la basura en el Tiradero Municipal, cuyo soporte documental está incompleto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Cuauhtémoc, Zacatecas, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-11/08-018 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/08-018.- Por \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere a "Representaciones García", C. Ricardo García Chávez, quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de anticipo para el evento reinas de la noche del 29 de junio, para la feria patronal en su edición 2011.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/08-022, AF-11/08-031, AF-11/08-034 y AF-11/08-059 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/08-026, AF-11/08-033, AF-11/08-039, AF-11/08-043, AF-11/08-045, AF-11/08-054 y AF-11/08-058 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, de Recomendaciones AF-11/08-025, AF-11/08-032, AF-11/08-038, AF-11/08-044, AF-11/08-053, AF-11/08-055, AF-11/08-057, PF-11/08-006, PF-11/08-009, PF-11/08-011, PF-11/08-013, PF-11/08-015 y PF-11/08-019 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/08-004 y AF-11/08-046 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, por un monto total de \$640,048.75 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-022.- Por haber realizado pagos por concepto de bono navideño sin contar con suficiencia financiera por un importe total de \$233,774.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, la L.C. María Susana Alfaro como Tesorera Municipal.
- AF-11/08-031.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos otorgados o depuración de los mismos, por un monto de \$56,274.75 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación número AF-10/08-032 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente Municipal y Tesorera respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-034.- Por concepto de erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por adquisición de una camioneta marca Nissan Murano, modelo 2009, con número de serie JN8AZ18U19W700261, que no cumple con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/08-059.- Por no haber efectuado los pagos con la prelación señalada en el Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con fecha 06 de julio de 2011, en donde se señalan las reglas de operación para el destino de los recursos financieros del rubro de Fortalecimiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, la L.C. María Susana Alfaro como Tesorera Municipal.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-026, AF-11/08-033, AF-11/08-039, AF-11/08-043, AF-11/08-045, AF-11/08-054 y AF-11/08-058.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano L.C. Mauro Antonio Reyes Rivas, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-11/08-025.- Por no haber realizado acciones tendientes a implementar un Fondo Fijo que le permita afrontar gastos menores, así como por no recabar un documento mercantil firmado por la persona responsable del mismo, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-11/08-032.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores o efectuar la depuración de los mismos previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo evidencia documental suficiente para ser considerados créditos incobrables, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-032 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/08-038.- Por no haber realizado acciones necesarias para escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles propiedad del Municipio, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-037 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales, respectivamente.

- AF-11/08-044.- Por no efectuar los enteros correspondientes a los deudos por impuestos y retenciones por pagar observados, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-041 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/08-053.- Por no implementar con autorización del H. Ayuntamiento, tabulador de viáticos que establezca políticas para otorgamiento y comprobación de los mismos así como formato de pliego de comisión, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-018 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XVI, 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-11/08-055.- Por no observar la normatividad vigente respecto a la expedición de comprobantes fiscales, así como por no implementar medidas de control para su adecuada expedición, supervisión y vigencia, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-055 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/08-057.- Por no haber realizado acciones tendientes a asignar y estampar en un lugar visible el número económico y logotipo a los vehículos oficiales, desatendiendo la Recomendación número AF-10/08-053 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 152 y 155 de la Ley

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales, respectivamente.

- PF-11/08-006.- Por no exhibir convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas para pago de adeudo contraído con esta Dependencia con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-11/08-009.-Por falta de conciliación de cifras de Fondo IV entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, desatendiendo la Recomendación número PF-10/08-026 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-11/08-011.- Por falta de pólizas cheque u omisión de datos en las mismas, respecto de erogaciones con recursos de Fondo IV desatendiendo la Recomendación número PF-10/08-022 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-11/08-013.- Por falta de integración de expedientes unitarios en la documentación soporte de acciones de recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-11/08-015.-Por concepto de recursos erogados de Fondo IV para combustible sin que las bitácoras estén debidamente requisitadas y validadas por los funcionarios responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-11/08-019.-Por no indicar en las actas de Cabildo el monto presupuestado o aprobado para obras y acciones a ejecutar con recursos de Fondo IV, desconociéndose la inversión del techo financiero autorizado para el Municipio y su distribución. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracciones I y V, 41, 49 fracción XVI y 172 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Presidente Municipal, Profr. Octavio Espinoza López, Síndico Municipal y Regidores(as) Melva Liliana Basurto, Ma. Consolación Saldaña

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Almaraz, Profra. María Sáenz Quintero Profr. Ricardo Urrutia Puentes, C. Juan Carreón Gaytán, C. Martha Cruz González Castro, C. Diana María Luisa López Gaytán, Ing. Sergio Sáenz García, Profr. Ubaldo Morales Rivas, y C. Pedro Rodríguez Macías.

- AF-11/08-004.- Por no haber señalado el destino de los recibos de ingresos varios faltantes con números de folio del 26201 al 27915, del 27931 al 27968, 28204, 28271 y el 28272. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y la L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/08-046.- Por no haber entregado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los trabajos de fiscalización relativa a control de combustible, liquidaciones de cuotas obrero-patronales del mes de diciembre 2011, respaldo del sistema de impuesto predial, así como los reglamentos internos del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y la L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2011-41/2012, por un monto total de \$1'045,768.32 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores(as), Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/08-001.- Por la cantidad de \$20,941.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) por diferencia encontradas en depósitos y no realizarlos en tiempo y forma a las cuentas bancarias del Municipio, respecto de ingresos recaudados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/08-009.- Por la cantidad de \$5,889.25 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por realizar condonaciones improcedentes respecto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 78 fracción XIII, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Octavio Espinoza López, L.C. María Susana Alfaro como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales así como los Regidores(a) C.C. Melva Liliana Basurto, Ma. Consolación Saldaña Almaraz, Profra. María Sáenz Quintero, Profr. Ricardo Urrutia Puentes, C. Juan Carreón Gaytán, C. Martha Cruz González Castro, C. Diana María Luisa López Gaytán, Ing. Sergio Sáenz García, Profr. Ubaldo Morales Rivas y C. Pedro Rodríguez Macías, todos en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-11/08-016.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que la compruebe y justifique el gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-11/08-021.- Por la cantidad de \$136,667.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones por concepto de sueldos o compensaciones otorgadas a la Presidenta del DIF Municipal toda vez que dicho cargo es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, L.C. María Susana Alfaro y C. María del Carmen González Gaytán como Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las otras dos mencionadas.
- AF-11/08-023.- Por la cantidad de \$219,811.96 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.) relativo a sueldos y prestaciones improcedentes, pagadas en mayor cantidad, según lo señala el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Soberano de Zacatecas, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$122,823.80 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 80/100 M.N.) y Directo por \$96,988.16 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) Profr. Octavio Espinoza López Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$54,505.04 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.), L.C. María Susana Alfaro Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado y Profra. Ma. Consolación Almaraz Regidora Municipal en la modalidad de Responsable Directa por la cantidad de \$42,483.12 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

- AF-11/08-029.- Por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar un préstamo personal al C. Pedro Rodríguez Macías bajo el concepto de adelanto de sueldo y no verificar que se haya realizado la recuperación total del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

- PF-11/08-008.- Por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencia bancaria de Recursos Federales de Fondo IV de la cual no se exhibió el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras o acciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.
- PF-11/08-029.- Por la cantidad de \$12,712.33 (DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.) por realizar transferencia bancaria de Recursos Federales de Fondo IV de la cual no se exhibió el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras o acciones realizadas además de no exhibir los comprobantes de las transferencias realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

- AF-11/08-017.- Por la cantidad de \$131,264.45 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-11/08-030.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar préstamo que se encuentra garantizado con documento mercantil vencido. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se



desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

- AF-11/08-037.- Por la cantidad de \$420,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar aclaración respecto de seis vehículos propiedad del Municipio que no fueron localizados en inspección física realizada por la entidad de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Profr. Héctor Hugo García Reyes y Profr. Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- PF-11/08-004.- Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con Recursos Federales de Fondo IV por concepto de trabajos de herrería sin presentar el soporte documental respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



2011, los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

- PF-11/08-023.- Por la cantidad de \$16,182.00 (DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones con Recursos Federales de Fondo IV por concepto de pago de papel membretado cuyo soporte documental presenta incongruencia entre lo facturado y la requisición de material. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- PF-11/08-025.- Por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogación con Recursos Federales de Fondo IV relativa al cheque número 32 expedido con fecha 15 de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180859257 por concepto de renta de buldócer de la Asociación Ganadera Local para reacomodo de la basura en el Tiradero Municipal, cuyo soporte documental está incompleto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-11/08-018 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/08-018.- Por \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere a “Representaciones García”, C. Ricardo García Chávez, quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de anticipo para el evento reinas de la noche del 29 de junio, para la feria patronal en su edición 2011.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**